

SESIÓN 6ª, DE LA COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA DE LA SITUACIÓN DE FINANCOOP Y LA FUNCIÓN FISCALIZADORA DE LOS ÓRGANOS PÚBLICOS EN RELACIÓN CON LAS COOPERATIVAS, CORRESPONDIENTE AL PERÍODO LEGISLATIVO 2014-2018, CELEBRADA EL DÍA MIÉRCOLES 24 DE ENERO DE 2018. SE ABRE A LAS 17:02 HORAS.

SUMARIO

- Intervenciones de la Subsecretaria de Economía y Empresas de Menor Tamaño, señora Natalia Piergentili; de la Jefa del Departamento de Cooperativas del Ministerio de Economía, señora Natalia León, y del abogado de la División de Asociatividad y Economía Social, señor José Henríquez.

Asisten los diputados señores Bellolio, don Jaime; Berger, Bernardo; Jarpa, don Carlos Abel; Silber, don Gabriel; Van Rysselberghe, don Enrique, y Verdugo, don Germán.

Preside la sesión el diputado señor Jaime Bellolio. Actúa como Abogado Secretario el señor Javier Rosselot y, como Abogado Ayudante, el señor Guillermo Díaz.

No hay Cuenta.

Concurre, en calidad de citada, la Subsecretaria de Economía y Empresas de Menor Tamaño, señora Natalia Piergentili, junto a la Jefa del Departamento de Cooperativas del Ministerio de Economía, señora Natalia León, y al abogado de la División de Asociatividad y Economía Social, señor José Henríquez.

Asisten también los asesores parlamentarios señores Diego Vicuña, Juan Claudio Reyes, y señorita Bernardita Milad.

A continuación se inserta la versión taquigráfica de lo tratado en esta sesión, confeccionada por la Redacción de Sesiones de la H. Cámara de Diputados.

TEXTO DEL DEBATE

El señor **BELLOLIO** (Presidente).- En el nombre de Dios y de la Patria, se abre la sesión.

El señor Secretario dará lectura a la Cuenta.

El señor **ROSSELOT** (Secretario).- No hay Cuenta, señor Presidente.

El señor **BELLOLIO** (Presidente).- Con el objeto de tratar materias propias de nuestra investigación, se ha citado a la subsecretaria de Economía y Empresas de Menor Tamaño, señora Natalia Piergentili; al ex ministro de Economía, Fomento y

Turismo, señor Luis Felipe Céspedes, y al socio principal de KPMG Chile, señor Cristián Bastián.

El señor **ROSSELOT** (Secretario).- Señor Presidente, los invitados se excusaron, salvo la subsecretaria, quien aún no ha llegado.

El señor **BELLOLIO** (Presidente).- Vamos a verificar si la subsecretaria se encuentra dentro del edificio.

La primera semana de marzo citaremos para votar las conclusiones, si no tenemos listo el informe para esa fecha tendremos que convocar a una nueva comisión investigadora; por lo tanto, les pido que, con mucho entusiasmo, trabajemos en ese texto para cumplir con los plazos. Tengo un borrador de conclusiones, que he trabajado junto con mi asesor, y algunas propuestas.

Mientras llega la subsecretaria, podemos leer el borrador por si quieren hacer algunas sugerencias. La idea es tener un conjunto de conclusiones y propuestas para votarlas en la primera semana de marzo.

Obviamente, el borrador contiene las presentaciones que se han hecho en la comisión, más las preguntas que han realizado los señores diputados y señoras diputadas. Se enviará copia para que puedan leerlo.

El texto contiene tres propuestas, una hace referencia a las recomendaciones del Banco Central respecto de cómo se deben manejar los créditos y el riesgo de las cooperativas. Las otras propuestas que se evacuaron de esta comisión, las exposiciones de algunos invitados como, por ejemplo, de personas relacionadas con la supervisión de las cooperativas, así como de la estructura societaria y del gobierno corporativo.

Traté de que las conclusiones fueran lo más equilibradas posible, alusivas tanto en lo relacionado con el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo como de las cooperativas.

Señora subsecretaria, en nombre de la comisión le doy la bienvenida.

Como usted sabe, esta es la última sesión con invitados, la próxima -en marzo- estará abocada a votar las conclusiones y propuestas para elaborar el informe y presentarlo a la Sala para que sea votado en el siguiente período legislativo.

Como quedaron algunos temas pendientes, después de su última exposición, le daré la palabra para terminar.

Tiene la palabra, señora subsecretaria.

La señora **PIERGENTILI**, doña Natalia (subsecretaria de Economía y Empresas de Menor Tamaño).- Buenas tardes, señor Presidente, y por su intermedio, al resto de los presentes.

En la sesión anterior estuvieron presentes los directores de la cooperativa y uno de los ahorrantes, con quienes me reuní en las oficinas del ministerio. Como quedaron bastantes dudas en el tintero, pensamos que esta iba a ser una jornada para despejar todas aquellas que, a partir de nuestro relato, más el de la cooperativa y el de los ahorrantes, se habían suscitado.

Por lo tanto, estamos abiertos a todas las consultas pertinentes.

Como la realidad doméstica a veces es insalvable, cabe mencionar que soy madre de una niña de tres años y tuve un pequeño *impasse* en su jardín, motivo por el cual tuve que abandonar mis labores en el ministerio a mediodía. Fue algo doméstico y envié la excusa respectiva.

El señor **BELLOLIO** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Van Rysselberghe.

El señor **VAN RYSSELBERGHE**.- Señor Presidente, antes de pasar a las preguntas específicas, quiero saber si el ex Ministro de Economía se excusó. ¿Dio algún motivo? ¿Hubo desinterés de su parte?

El señor **BELLOLIO** (Presidente).- El señor Secretario dará cuenta de la excusa del exministro.

El señor **ROSSELOT** (Secretario).- Señor Presidente, con fecha 24 de enero, comunica que no podrá asistir a la sesión debido a que no había logrado modificar compromisos contraídos con anterioridad, lo que le impedía viajar a Valparaíso. Por tanto, solicita que lo excusen con los miembros de la Comisión. Además, informa que durante los próximos días viajará fuera de Chile, por lo que, en caso de que los miembros de la Comisión determinen que es necesario que responda algunas preguntas, solicita que se las envíen para responderlas por escrito.

El señor **BELLOLIO** (Presidente).- Como mencioné anteriormente, la próxima sesión se realizará durante la primera semana de marzo, en la que se votarán las conclusiones. Por lo tanto, sugiero que dejemos la primera media hora de esa sesión para escuchar al exministro.

¿Habría acuerdo para sesionar el lunes 5 de marzo para escuchar al exministro y redactar las conclusiones y votarlas el martes 6?

Si la sesión de Sala es en Valparaíso, a las 17.00 horas, se podría sesionar aquí mismo, por ejemplo, a las 15.00 o 15.30 horas para discutir las conclusiones y votarlas al día siguiente.

¿Habría acuerdo?

Acordado.

Tiene la palabra el diputado señor Germán Verdugo.

El señor **VERDUGO**.- Señor Presidente, en la sesión pasada pregunté al señor Albarrán si se había hecho un juicio crítico de cómo habían actuado y de cómo se había generado este conflicto, y él reconoció que la responsabilidad fundamental era de ellos; que en la cooperativa se había generado el problema y que eso se ha planteado al Departamento de Cooperativas, haciendo, además, una propuesta de cómo resolver la situación, allegando la información real de la cooperativa

que se había falseado en los informes anteriores. Entonces, en conocimiento de esa situación y de esa propuesta, se tomó la determinación por parte de la Decoop de la liquidación de la cooperativa, no acogiendo el planteamiento que en esa oportunidad se hizo, que es la misma solución que en definitiva se aprobó en el tribunal en que se resolvió su continuidad. ¿Eso es efectivo? A mi juicio, ese aspecto me parece fundamental.

Por otro lado, quiero consultar de qué manera se podría resolver esa materia. ¿Qué reformas habría que hacer a la Ley de Cooperativas para evitar que estas situaciones se puedan repetir a futuro? Creo que es importante dejarlo establecido en la investigación.

Me gustaría que la señora subsecretaria se pronunciara sobre esos dos aspectos.

El señor **BELLOLIO** (Presidente).- Hago presente que a las 18.00 horas tendremos que suspender la sesión, porque debemos ir a votar a la Sala.

Tiene la palabra el diputado señor Carlos Abel Jarpa.

El señor **JARPA**.- Señor Presidente, creo que una de las cuestiones que produjo uno de los problemas a Financoop fue la decisión de la Contraloría en el sentido de fijar un monto en los descuentos por planillas, lo cual afectó a la cooperativa.

Otro tema que nos preocupa en la Comisión es que si bien al Decoop le llegaron los resultados de la auditoría, que decían que estaban correctos, pero a su vez -no sé si entendí bien- también llegaban los balances, lo cual me preocupa, ya que, de ser así, creo que podría haber alguna falencia en la fiscalización de la cooperativa.

El señor **BELLOLIO** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Bernardo Berger.

El señor **BERGER**.- Señor Presidente, mi consulta va dirigida más bien a cómo es la gestión y la administración de toda la temática en general de las cooperativas, sobre todo, de carácter financiero y que no tengo idea cuántas hay en la actualidad en Chile, porque hay diversos tipos de cooperativas.

Ahora, tengo entendido que el Departamento de Cooperativas del Ministerio de Economía tiene, de acuerdo con la normativa legal vigente, algunas herramientas para fiscalizar, controlar y auditar a este tipo de instituciones financieras que trabajan bajo el alero del cooperativismo. En ese sentido, obviamente se pueden hacer fiscalizaciones *in situ* y también tengo entendido que la misma normativa les da como opción herramientas para contratar a empresas auditoras y, cuando existe alguna duda o inquietud que se manifiesta por la entrega del estado de situación, sobre todo los balances y todos los registros contables que manejan este tipo de cooperativas, entonces, ¿el Departamento de Cooperativas hizo los

debidos contratos con empresas auditoras? Me imagino que tiene que existir un registro, porque, según tengo entendido, no cualquiera puede auditar y contratar por un organismo dependiente de la Administración del Estado.

Luego, está el caso que ustedes mismos explicaron, en el sentido de que está la multa, que aparentemente no la aplicaron, pero sí la disolución forzada. En ese trámite o en esa gestión -por lo que he entendido en todas las reuniones que hemos tenido, especialmente con ustedes- habría existido un funcionario que tomó una mala decisión en torno a esta seguidilla de actos o situaciones para poder esclarecer definitivamente las responsabilidades que tenía esta cooperativa.

Finalmente, quiero saber en forma concreta qué responsabilidad asume en toda esta temática que estamos investigando el Departamento de Cooperativas que mantiene el Ministerio de Economía. En el fondo, me gustaría saber si existe algún grado de responsabilidad en torno a haber llegado tarde, al no haber actuado más eficientemente y qué responsabilidad tuvo este funcionario que tuvo una característica contractual primero y, al final, hubo una figura medio extraña cuando se desvinculó del Departamento de Cooperativas dependiente del Ministerio de Economía.

El señor **BELLOLIO** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Enrique Van Rysselberghe.

El señor **VAN RYSSELBERGHE**.- Señor Presidente, entiendo que la Ley de Cooperativas implica que ellas pagan un valor al gobierno específicamente para financiar el proceso de fiscalización.

Mi pregunta es si efectivamente lo que se invierte en fiscalización de parte del Departamento de Cooperativas es exactamente igual a ese monto o es menor.

El señor **BELLOLIO** (Presidente).- También, voy a hacer algunas preguntas.

En primer lugar, cuando sabemos que se hizo el acuerdo de transacción en un momento en el que no se conocía el fallo posterior que da derecho a Financoop, a través del recurso de queja, a reorganizarse. En la práctica, ¿qué significa el tratamiento judicial? En mi total ignorancia legal, lo que veo es que queda un poco *outside* el acuerdo de transacción del Consejo de Defensa del Estado. ¿Por qué? Porque la reorganización va igual a través del tratamiento legal que existe, sin importar lo que se había previamente acordado con el Consejo de Defensa del Estado. Entonces, me gustaría saber si eso es así o no y cuáles son sus implicancias.

En segundo lugar, algo que se dijo aquí de manera indirecta. Financoop debía enviar estos informes mensuales al Ministerio de Economía y que eran revisados por la Decoop. Entonces, ¿qué pasó con esos informes? ¿Tenemos un informe sobre los informes? En otras palabras, alguien que los haya recibido y haya hecho un análisis que diga: "Mire, pasa esto y esto otro con esta cooperativa.". Me interesa esto no sola-

mente para el caso de Financoop, sino también para el resto de las cooperativas que están bajo la supervisión del Departamento de Cooperativas.

Luego, quiero saber qué piensan del criterio de la Contraloría respecto de que bajar el porcentaje de descuento por planilla es una afectación importante para las cooperativas, pero también hay un efecto retroactivo, que es probablemente lo más complicado, porque si los créditos tienen ese límite, desde el minuto en que lo dice la Contraloría, "De aquí en adelante no se pueden...", pero los que ya estaban tenían una tasa de riesgo y un tipo de tratamiento de riesgo que obviamente cambió. Entonces, cuánto impacta eso en las cooperativas que están todavía bajo su supervisión.

Por otra parte, el Banco Central de Chile en dos ocasiones hizo una recomendación en el documento llamado "Posibilidades de perfeccionamiento del marco regulatorio y supervisor de las Cooperativas de Ahorro y Crédito en Chile", haciendo un comparado entre las legislaciones de Alemania, Estados Unidos y otras, y señala que estas debieran operar bajo los estándares de bancos comerciales, que es algo que dijo el director Albarrán sobre el tratamiento de los créditos. Es decir, que tiene que haber básicamente una provisión, una vez que se entrega el crédito, y no solamente cuando se cae en el no pago.

Me gustaría saber qué tomó el Departamento de Cooperativas de los dos informes que emitió el Banco Central y qué están pensando hacer sobre esta materia.

Por último, quiero saber si creen que la supervisión actual es suficiente o, por ejemplo, si las cooperativas debiesen pasar a depender de la superintendencia, hoy Comisión para el Mercado Financiero.

Tiene la palabra, subsecretaria.

La señora **PIERGENTILI**, doña Natalia (subsecretaria de Economía y Empresas de Menos Tamaño).- Señor Presidente, para ser más precisos en las respuestas nos vamos a ir turnando para contestar entre Natalia León, jefa de Cooperativas del ministerio, y José Henríquez, abogado de la división.

Tratando de ir en línea cronológica, leí lo que había planteado la Cooperativa la semana pasada. Ellos hacen un juicio crítico de su actuación. El respecto, es importante señalar que podríamos plantear que la normativa de fiscalización fuera más robusta. El punto está en que ninguna otra cooperativa de ahorro y crédito fiscalizada por el Decoop ha tenido problemas para entender cuál es el criterio de aprovisionamiento.

Entonces, si con ninguna otra cooperativa ha existido alguna duda respecto de cómo se aprovisiona la cartera riesgosa, es factible pensar que el problema no es de la normativa, sino de quien interpreta dicha normativa.

Nosotros creemos que la RAE N° 1321, en materia de aprovisionamiento de cartera riesgosa o morosa, es de lo más clara. Por lo tanto, ahí tenemos un punto.

Por otra parte, esto nos ha permitido hacer propuestas que se están trabajando, y que esperamos sean parte del trabajo de la nueva administración, de tal manera de mejorar la fiscalización, hacerla más seguida en el tiempo, sobre todo a las grandes, y hacer más fiscalización *in situ*.

Al respecto, me tomo de algo que decía el diputado Enrique van Rysselberghe. Las cooperativas pagan por que las fiscalicemos, pero esos recursos van al Tesoro Público. Nosotros solo contamos, en el caso del Departamento de Cooperativas, con lo que se le entrega a la partida Subsecretaría de Economía, en sus capítulos 21 y 22. Esto quiere decir que los funcionarios, las capacidades de viático, etcétera, son parte de la gran bolsa de los capítulos 21 y 22 de la Subsecretaría.

Por lo tanto, sería interesante hacer un trabajo entre el Poder Legislativo y el Ejecutivo respecto de que esta fuera una materia que ojalá pudiese verse reflejada en la próxima discusión presupuestaria.

Claramente, tener menos recursos de los que se nos ingresan al Tesoro Público por fiscalización no es lo óptimo. Por ende, también sería interesante poner el tema en discusión porque, como les señalo, eso ni siquiera pasa por arcas del Ministerio. Pasa directamente a Tesoro Público.

Por otra parte, es importante señalar que la decisión para la disolución forzada no fue tomada por un funcionario. Fue adoptada por las autoridades del Ministerio de Economía, en su minuto, Luis Felipe Céspedes y quien les habla, en conversaciones y con la asesoría del ministro de Hacienda y del superintendente de Bancos e Instituciones Financieras.

¿Por qué? Reitero las razones. Nosotros tenemos tres acciones por las cuales podemos operar en la ley de Cooperativas: la fiscalización, las multas y la disolución forzada.

Las multas, en este caso, hubieran ocasionado que fuera peor el remedio que la enfermedad porque al plantear la multa ellos tienen períodos de réplica de la multa. Por lo tanto, en ese intertanto de réplicas y contestaciones hubiésemos generado una alerta a cierto grupo, y no a todos los ahorrantes, respecto de que había un problema en Financoop.

Además, no olvidemos que para nosotros, aun si hubiésemos querido dar alguna alerta a los ahorrantes -no podemos, porque estamos bajo secreto del fiscalizador al fiscalizado- por alguna carta, comunicándoles que tengan presente los antecedentes de la cooperativa en la cual ponen sus recursos, etcétera, recuerden también que en un inicio, desde que la cooperativa acudió a nosotros para plantearnos que tenían un problema, hasta que tuvimos todo el desencadenamiento de hitos que les comentamos, ellos se acogieron al secreto bancario de los tribunales.

Por lo tanto, aun cuando hubiese querido saber quiénes eran los ahorrantes y generar alguna alerta, tampoco hubiese podido porque no sabía quiénes eran ni dónde estaban, ni cuánta era la cuantía de sus depósitos.

El señor **BELLOLIO** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Carlos Abel Jarpa.

El señor **JARPA**.- Señora subsecretaria, ¿debe haber un nuevo paso entre la multa y la disolución de la cooperativa?

El señor **BELLOLIO** (Presidente).- Tiene la palabra la señora subsecretaria.

La señora **PIERGENTILI**, doña Natalia (subsecretaria de Economía y Empresas de Menor Tamaño).- Señor diputado, le agradezco la pregunta porque es algo que nos hemos planteado al interior del equipo en cuanto a modernizar en esos aspectos la ley de Cooperativas, de manera que permita un proceso que no pase de la multa a esta otra herramienta, porque siempre suele visualizarse como una sobreactuación, pero es la única herramienta legal. Por lo tanto, sería interesante analizar un paso intermedio.

Respecto de lo que plantea el diputado Verdugo, es extremadamente relevante el punto sobre el plan.

Cuando la cooperativa nos señala que tiene un daño patrimonial que ellos estiman, en ese minuto, del 50 por ciento, nosotros empezamos a recabar mayores antecedentes de los que ellos tienen que informar mensualmente.

Tuvimos una serie de dilaciones, que también las mostramos acá. De hecho, el diputado Silber nos pidió copia de todos los oficios a través de los cuales dimos más plazo, pedimos información. La enviaban en formato no legible, etcétera.

Una cosa es que se encienda una alerta y otra es que tengamos que hacer el examen para determinar el diagnóstico, y en ese contexto, sin las herramientas del examen, solo con el relato del paciente sintomático, nos propusieron un plan. Estaba en un PowerPoint, con una serie de planillas Excel, donde los énfasis del plan eran dos. Primero, que se iba a vender la cartera riesgosa a otra entidad.

Aquello, incluso sin tener el examen, nos pareció que era razonable que se presentara a la junta general de socios.

El señor **BELLOLIO** (Presidente).- Disculpe, subsecretaria.

Está terminando de hablar la ministra de Educación en la Sala y a continuación vamos a votar el proyecto de universidades estatales.

Se suspende la sesión.

-Transcurrido el tiempo de suspensión.

El señor **BELLOLIO** (Presidente).- Continúa la sesión. Tiene la palabra la señora subsecretaria.

La señora **PIERGENTILI**, doña Natalia (subsecretaria de Economía y Empresas de Menor Tamaño).- Señor Presidente, estaba contestando al diputado Verdugo.

Como he señalado, era una propuesta de plan que no era robusta en términos de que era una presentación en *power point*, pero además de aquello señalaba que la cartera riesgosa se iba a vender a otra entidad.

Nosotros dijimos que eso nos parece que es materia del soberano, que es la Junta General de Socios, y cuando se produce esta se plantea a la asamblea algo distinto de lo que se nos había planteado a nosotros. A la asamblea se le plantea que se va a vender la cartera riesgosa, pero no se le señala a qué otra entidad, sino que se le señala que se va a crear una fundación para estos fines, sumado a una serie de incumplimientos formales respecto de lo que sucedió en esa junta, nosotros rechazamos los resultados de esa junta y tomamos la decisión final de pasar a la disolución forzada, que, como se ha señalado, no tenemos medias tintas: pasábamos de la multa a la disolución forzada.

Sobre lo que señalaba el Consejo de Estabilización Financiera (CEF), de donde el Banco Central saca las conclusiones que señaló el diputado Bellolio, hagamos un poco de historia. Para que algunas cooperativas de ahorro y crédito empezaran a ser fiscalizadas por la SBIF sucedió a partir de un caso muy bullado que fue la famosa cooperativa Habitacoop, hace muchos años, y se decidió en ese momento que fueran fiscalizadas por la SBIF las cooperativas que tenían cierto monto de capital hacia arriba.

Una de las conclusiones de la larga jornada de debates en el Consejo de Estabilización Financiera fue que lo que debiese primar no es la cuantía del patrimonio de la cooperativa de ahorro y crédito, que escapa del modelo societario, porque lo que sucede es que aquí hay platas de terceros no socios involucrados.

Entonces, si ustedes nos preguntan a nosotros, si nos parece pertinente que fuera la SBIF la que fiscalice a las cooperativas de ahorro y crédito, a nosotros nos parece rotundamente que sí, porque efectivamente podemos regular el modelo societario y el modelo cooperativo en base a socios, pero aquí hay un tercero involucrado, un otro, que tiene que tener otro tipo de resguardo.

Por lo tanto, sería importante que no se cambie el criterio solamente por la cuantía del patrimonio, sino porque también hay terceros involucrados. En ese contexto, además, para el giro de lo que es el Ministerio de Economía y el Departamento de Cooperativas se hace mucho más entendible que no tengamos a las cooperativas de ahorro y crédito en nuestra fiscalización, y lo digo por un tema de foco y de fondo, porque nuestro rol, tal como lo dice la misión institucional, tiene que ver con el apoyo al emprendimiento y al desarrollo económico.

Por lo tanto, las cooperativas que no son de ahorro y crédito, que trabajan con terceros, tienen mucho más que ver con los temas de productividad y, por cierto, también las cooperativas productivas en el agro, vitivinícolas, pisqueras, etcétera, tienen mucho más que ver con la institucionalidad del Ministerio de Economía.

En consecuencia, es algo que cuando lo concluye el CEF y lo propone en este ámbito Mario Marcel, nos pareció del todo atingente, atendible, y es algo de las propuestas que nosotros tenemos.

Señor Presidente, por su intermedio, solicito que Natalia pudiese abordar alguna de las otras preguntas sobre la información financiera y otros para ser más específicos.

El señor **BELLOLIO** (Presidente).- Tiene la palabra la señora Natalia León.

La señora **LEÓN** (doña Natalia).- Señor Presidente, me gustaría contestar las preguntas en el orden en que se hicieron. Primero, me interesa que podamos despejar los dichos del presidente de la cooperativa Financoop, respecto de que la solución o la transacción a la que se llegó sea la misma solución que se propuso a principios del año anterior.

Eso es del todo incorrecto desde la perspectiva de que incluso estando aquí, él mismo reconoció que toda propuesta de salida contemplaba el no informarle de la situación patrimonial de la cooperativa ni a los socios ni a los ahorrantes. Para nosotros, como Departamento de Cooperativas y como finalmente el regulador en esta materia, era imposible pensar que nosotros no informáramos a los dueños de la cooperativa lo que sus directores sí sabían.

Por tanto, comenzamos con una diferencia fundamental en términos de la solución que se ha encontrado a través de la transacción.

En segunda instancia, en un inicio la propuesta, como bien dijo la subsecretaria, contemplaba la venta de una cartera riesgosa a una fundación inexistente que además era de la propia cooperativa. Por lo tanto, en ningún caso la solución que ellos nos presentaron es similar a la solución que hoy se ha encontrado, toda vez que esta transacción contempla que sea la junta general de socios la que determine el camino que vaya a tomar finalmente este caso.

Así primero despejar aquello, creo que se lo dije cuando estaba presente Daniel Albarrán, esto no es un ejercicio para darle vida o muerte a una cooperativa, sino que para resguardar los intereses de los ahorrantes y, por cierto, también del modelo cooperativo en tanto no se dañe la imagen de otras cooperativas que han pasado por lo mismo que pasó esta cooperativa, respecto de los cambios que hizo Contraloría, entre otras modificaciones como cambios en la ley, y que las otras cooperativas salieron al paso, tomaron decisiones distintas de las que tomó Financoop y hoy no se encuentran en una situación de deterioro patrimonial como Financoop.

Habiendo despejado eso, quiero comentarles que los balances que ingresan las cooperativas de ahorro y crédito al Departamento de Cooperativas están regidos por la RAE 1321, y ¿qué es lo que ingresan?, para que entendamos qué es lo que finalmente nosotros tenemos como información cada mes. Ingresan un balance de ocho columnas, confeccionado por ellos, los indicadores de desempeño financiero, los formularios que

informan el cumplimiento de las normas financieras del Banco Central de Chile, que nos permite hacer la prelación cuando se solicita un retiro por parte de algún socio; es decir, en qué orden pueden ir devolviéndose las cuotas de participación a los socios.

Por último, un informe un poco más detallado sobre los créditos. ¿Por qué hago hincapié en esto? Porque nada hay sobre las captaciones. Esto es algo que la RAE no contempla, porque la RAE rige el funcionamiento de la cooperativa con sus socios, por eso es que hace mucho sentido lo que también la subsecretaria mencionaba: que nosotros estamos en pleno acuerdo de que toda cooperativa que tenga movimientos y captaciones de terceros no socios, sean fiscalizadas por la SBIF.

Quisiera detenerme solo en ese punto, porque si bien los balances que nos ingresaban, nosotros los recibimos conforme a lo que ellos nos reportan, nosotros no somos una entidad auditora, no tenemos ese rol.

Por tanto, si ellos nos reflejan un balance de ocho columnas, solo revisamos lo que ellos nos reportan, y cada uno de los balances, mes a mes, durante los últimos años reflejaba lo mismo que el balance auditado al cierre del año. Por tanto, para nosotros no era posible prever que hubiese una diferencia entre los balances de los meses anteriores al del cierre del año. Esa es una realidad.

Ellos nos reportan lo que estiman conveniente, no informan las captaciones; sin embargo, podemos solicitarlas. Incluso, hay casos en que están llanos a mostrarlas porque tenemos por ley el resguardo de la información de los registros de las cooperativas, pero hay otras que no lo toman de igual forma, como fue el caso de Financoop, que nos interpuso un recurso en un tribunal, el cual finalmente fue desestimado, pero hubo que recorrer un tramo largo.

Respecto de lo que se mencionó de las empresas auditoras hay que decir que la ley de Cooperativas tiene la posibilidad de contar con un registro de supervisores auxiliares, así se llama. Lamentablemente, ese registro está inactivo desde 2012, aunque no es necesario que esté activo, por cuanto es un recurso que se puede tomar o no. En este caso, evaluamos la posibilidad de activar ese registro, pero demoraba por lo menos dos o tres meses en que se subiera al portal y que hubiese personas interesadas en incorporarse después que se licitara, etcétera. Por consiguiente, íbamos a demorar los mismos meses que no queríamos dejar de ganar en términos de que no hubiese más personas que ingresaran a la cooperativa con sus ahorros, a sabiendas de que no teníamos claridad respecto de cuál era su situación patrimonial.

Otra cosa interesante que no mencioné respecto de las diferencias del estado actual con el estado inicial es que cuando se plantea la solución por parte de esta cooperativa era sin determinar sus estados financieros. Era realmente a ciegas, porque teníamos una información de un balance que estaba rechazado, que todos reconocían que no reflejaba la

realidad, pero ellos no estaban en disposición de mostrarnos cuál era esa realidad.

Por lo tanto, todo el transcurso que durante dos o tres sesiones les hemos ido relatando los hechos, solo iban en pos de esclarecer cuál era la situación patrimonial para que esto no fuese una información de unos pocos, sino que de la cooperativa en su totalidad y, por cierto, de quienes van a resultar involucrados, que eran los ahorrantes, o más bien los perjudicados, en este caso.

En cuanto al acuerdo de transacción versus la reorganización, hay que decir que el que se haya aprobado la queja que interpuso la cooperativa respecto de aprobar la reorganización es un eje que va en paralelo a la transacción en el juicio que estamos llevando de disolución forzada. Ello, porque para que la reorganización se lleve a cabo debe tener estados financieros, que van a ser aprobados recién el lunes 29 de enero en la junta general de socios. Eso es lo que vamos a reportar al tribunal correspondiente respecto de los acuerdos que adopte esa junta y la transacción se ve cumplida toda vez que la junta general de socios aprueba cada uno de estos caminos y, por cierto, lo que queda pendiente a la fecha es que se realice la junta que ya está convocada, que se aprueben los estados financieros y la reorganización y el aumento de capital. Si bien pareciera a primera vista que quedan un poco inconexos, no es tal; el camino continúa tal y como se había previsto.

El señor **BELLOLIO** (Presidente).- Disculpe, pero usted dijo que no tienen información sobre las captaciones, ¿pero la tienen sobre las colocaciones? Le pregunto porque el problema de Financoop, más que sobre las captaciones, era el no pago de las colocaciones.

Por otro lado, parte del acuerdo de la transacción con el Consejo de Defensa del Estado es la posibilidad de la reorganización que tenga que ser aprobada por la junta, pero en este caso la justicia ya le dio la facultad de hacer esa reorganización.

Por lo tanto, en esa perspectiva es donde encuentro que hay, no sé si una colisión, pero sí es donde la transacción con el Consejo de Defensa del Estado pierde el efecto que originalmente quería tener.

El señor **HENRÍQUEZ**.- Se podría pensar que es así, pero el tema de la transacción, como dijo Natalia, incluía varios puntos como, por ejemplo, el aumento voluntario de capital y una ratificación en este caso de la reorganización.

El Departamento de Cooperativas, a través del Consejo de Defensa del Estado, judicialmente, siempre se opuso a la reorganización que propuso Financoop originalmente, en base a estados financieros rechazados, no aprobados por la Junta General de Socios. Por ende, y entendiendo que existía la posibilidad de que la Corte de Apelaciones acogiera el recurso de queja, como finalmente lo hizo, no quedó otra alternativa que incluir en la transacción que a lo menos la Junta de

Socios ratificara ese acuerdo de reorganización o la liquidación voluntaria de la cooperativa en el caso de que así lo quisiera.

La señora **PIERGENTILI**, doña Natalia (subsecretaria de Economía y Empresas de Menor Tamaño).- Señor Presidente, pero hay un punto importante, que es el siguiente.

Por cierto, no me corresponde dar mi opinión respecto del resultado de la queja, pero sí señalar que los argumentos del tribunal son de forma y no de fondo, lo que nos permite hacer un *match* entre la transacción y la reorganización, porque hoy tenemos estados financieros y balances rechazados. Por tanto, la reorganización como proceso, aunque siempre dijimos que no estábamos en contra de ella, sí nos preocupa que sea con información privilegiada para unos pocos y no así para todos los socios.

Esa situación estaría un poco despejada, además que ambas se empalman por lo siguiente: Para empezar el proceso de reorganización por el proceso de queja que aprobó el tribunal, se requiere tener balances aprobados, para sincerar y empezar el proceso de reorganización con la realidad.

En ese contexto, la transacción es una herramienta, si bien de otro tribunal, que es de público conocimiento, además va a ser entregado al tribunal que aprobó la reorganización, de tal manera que es imposible pensar que en ese proceso de reorganización, que va a partir con la Junta General de Socios, no se apruebe el balance que corresponde, porque igualmente la Junta General de Socios tendrá que pronunciarse sobre la reorganización, pero por sobre todo va a tener que aprobar un balance que, a partir del trabajo realizado y de la transacción realizada, no va a poder ser otro que el que realmente refleja el estado patrimonial de la cooperativa.

Por lo tanto, a lo mejor en términos de procedimiento, existe un bache, pero en términos de cómo se concatenan las acciones en función de lo que nosotros siempre apelamos a que resultara, que era el reconocimiento de daño patrimonial y una junta que socializara aquello, se cumplen ambos fines.

La señora **LEÓN** (doña Natalia).- Señor Presidente, para terminar de responder sus consultas, quiero hacer hincapié en un punto que no se ha mencionado.

Respecto de las propuestas de optimización del plan de fiscalización y de robustecimiento del Departamento de Cooperativas, las primeras presentaciones o propuestas que hace el Banco Central nos parecen de toda pertinencia. Por cierto, se requiere de un aporte en financiamiento. Ojalá que exista la condición de fiscalizador para las personas que ejercen esa labor. Hoy, en este caso, somos una entidad reguladora, pero finalmente tenemos el nombre de fiscalizadora, no necesariamente el cargo como tal. Por tanto, eso también genera una diferencia con otras entidades que fiscalizan.

Además, tenemos propuestas respecto de cómo mejorar la RAE 1321, atendiendo los posibles vacíos que quedaron respecto de las provisiones, por ejemplo de las líneas de cré-

dito. También hemos puesto el foco en algunas de las cosas que hasta ahora no se habían conversado, por ejemplo, que el riesgo de los créditos sea asumido desde el inicio, es decir, desde la persona que va a tomar el riesgo y no solo desde su morosidad.

Ahora, esta es una discusión que no es tan fácil de resolver, porque el sentido de que la provisión se hiciera por la mora tenía que ver con los socios y socias de cooperativas. Muchas veces son personas que tienen un componente indígena asociado, que están ligadas al campo; generalmente se trata de personas desbancarizadas y, por tanto, poner ciertas trabas de ingreso a través de la medición de su riesgo probablemente una temporera no tendrá la misma capacidad de mostrar solidez o solvencia económica para acceder a un crédito. A lo imposible nadie está obligado y si hay que robustecer las medidas para que esto no vuelva a ocurrir, es algo que debemos atender y prontamente.

Esto es parte de lo que hemos considerado pertinente hacer, entre otras facultades y disposiciones que hay que medir en la RAE N° 1321, como lo concerniente a las captaciones, porque todo lo que tiene que ver con los créditos sí lo podemos ver y bastante en detalle. Pero como no hay una medición del riesgo previo, no podemos saber cuál va a ser su capacidad de pagar.

Por último, me parece pertinente volver a decir que además de todas las razones por las cuales tomamos la determinación de ejercer las medidas precautorias y posteriormente solicitar la disolución forzada de esta cooperativa, que tenían que ver con el resguardo de que no entraran más ahorrantes, esclarecer los estados financieros de esta cooperativa, tanto para los socios, como para los posibles nuevos ahorrantes que ingresaran y, asimismo, para resguardar el modelo cooperativo, esta decisión se tomó porque Financoop infringió la normativa de la Ley de Cooperativas. Esa es la razón principal por la cual se tomó esta medida; no se tomó antojadamente porque uno, dos, tres o cinco funcionarios creyeron que esta cooperativa no estaba operando bien. Esta cooperativa tenía estados financieros que no reflejaban su realidad patrimonial.

En ese sentido, si se pone en entredicho que actuamos en demasía o como quieran llamarlo, la administración realmente no estaba dispuesta a que una cooperativa presente estados financieros que no reflejan la realidad y que, además, siga captando personas sin tener la certeza de responderles. Esa es la principal razón: ellos infringieron la normativa de la Ley de Cooperativas.

El señor **BELLOLIO** (Presidente).- Muy bien.

Me quedaron algunas dudas respecto de la información sobre las colocaciones, porque no existe sobre las captaciones, pero sí sobre las colocaciones.

Entonces, ¿no se advirtió ante la información sobre las colocaciones que ya había un riesgo? Porque en la previa se

podría saber que no era como se podía evaluar, pero con la colocación, sí.

Por otra parte, si los estados financieros son aprobados en términos distintos a los que están en la transacción, ¿podría el Consejo de Defensa del Estado echar abajo la reorganización? Quiero saber el que está por encima del otro.

Por último, respecto de lo que señaló la subsecretaria, ¿tienen información de cuánta plata se recibe en Tesorería por las cuotas que tienen que pagar las cooperativas para su fiscalización y de cuánto es el presupuesto para el Decoop? Me interesa hacer ese cruce. O sea, si se recibe mucho más de lo que finalmente se le entrega y la capacidad de fiscalizar y de revisar los antecedentes de las cooperativas, creo que es un punto que debe ser parte de nuestras conclusiones.

Tiene la palabra la señora Natalia León.

La señora **LEÓN** (doña Natalia).- Señor Presidente, respecto de las colocaciones, efectivamente, a través de las colocaciones de las cooperativas, se puede medir la provisión que deben hacer.

Quiero recordarles que esta cooperativa no tenía en su cartera de morosidad esta cartera riesgosa, que ellos llaman, la tenían en líneas de crédito. Por tanto, nunca tenían mora. Entonces, en los balances no se reflejaba como colocaciones, sino más bien como línea de crédito.

Esa es la razón por la cual con esta cooperativa en particular no se podía prever, porque la verdad es que cambiaron el asiento contable.

En cuanto a si los estados financieros están aprobados en términos distintos, la transacción contempla la cifra y el asiento contable que debe presentar la cooperativa en su junta general de socios. Su no aprobación significa el incumplimiento de la transacción y, por tanto, se desiste del acuerdo.

El señor **BELLOLIO** (Presidente).- Para ser más explícitos, si ellos aprobaran, tal como le exige la reorganización, que igual fue aprobada por la Corte, pero que no es suficiente de acuerdo con la transacción, seguiría el juicio del Consejo de Defensa del Estado y, por tanto, no podrían reorganizarse o entraría en colisión la transacción con el recurso de queja.

Tiene la palabra el señor Henríquez.

El señor **HENRÍQUEZ**.- Señor Presidente, el procedimiento de reorganización con la sentencia que emanó de la Corte de Apelaciones va a seguir su curso paralelo con los estados financieros que Financoop presentó y que la Corte dijo que cumplían, de acuerdo con la ley de reorganización.

Si se rechazan los estados financieros en la junta del día 29, se incumplirá una de las condiciones de la transacción y lo que puede seguir adelante es el juicio de disolución forzada por el incumplimiento de una de las condiciones

de la transacción, que va a ir en un camino paralelo al de la reorganización.

El señor **BELLOLIO** (Presidente).- O sea, se podría estar en paralelo en el juicio de liquidación y la reorganización.

La señora **PIERGENTILI**, doña Natalia (subsecretaria de Economía y Empresas de Menor Tamaño).- Señor Presidente, igualmente vamos a informar al tribunal que aprobó la queja respecto de estos antecedentes en un téngase presente, para que ojalá prever o anteponernos a una contienda de competencia por falta de información de un tribunal a otro y de sustento en la causa.

La señora **LEÓN** (doña Natalia).- Señor Presidente, al respecto, el hecho de que el tribunal haya acogido la reorganización no es sinónimo de que en la junta de acreedores se llegue al acuerdo de reorganización.

Inclusive, hay algunos ahorrantes que no son partidarios de la propuesta de reorganización y no podemos saber qué decisión van a adoptar. Entonces, tratando de prever lo que podría pasar, efectivamente podríamos ir en un camino paralelo, pero también podría ser que esto confluya en la liquidación. Eso no lo podemos prever.

Lo que sí sabemos es lo que vamos a resguardar, que es el acuerdo de transacción, y ellos verán qué hacen en su junta de acreedores para que les resulte. Son capítulos distintos que pueden o no unirse.

Respecto de los recursos, tenemos la estimación de lo que año a año pagan las cooperativas de importancia económica por concepto de fiscalización. En promedio, durante los últimos tres años es alrededor de 400 o 500 millones de pesos al año.

Cuando hemos hecho las consultas en Dipres, lo que entregan a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño es aproximadamente el 40 por ciento de ese monto que ingresa al Tesoro Público. Por tanto, comprenderán que por concepto de fiscalización en el Decoop es bastante menos que eso.

El señor **BELLOLIO** (Presidente).- Muy bien.

¿Habría acuerdo para solicitar un oficio a la Tesorería General de la República para tener el dato exacto de cuánto ingresa por el pago de cuotas de las cooperativas para fiscalización y a la Dirección de Presupuestos para saber cuánto se destina al Decoop en la glosa presupuestaria?

Acordado.

La señora **PIERGENTILI**, doña Natalia (subsecretaria de Economía y Empresas de Menor Tamaño).- Señor Presidente, sobre ese tema es importante señalar que no se entrega directamente al Decoop.

El señor **BELLOLIO** (Presidente).- ¿A la Subsecretaría?

La señora **PIERGENTILI**, doña Natalia (subsecretaria de Economía y Empresas de Menor Tamaño).- Aquí tenemos dos problemas. Primero, que ingresa a la cajita grande "Subsecretaría". Segundo, como no existe planta específica de fiscalización, sucede lo siguiente. Por ejemplo, si hubiese una inyección de recursos, como el Decoop está dentro del paraguas "Subsecretaría", igualmente tendríamos que solicitar a la Dipres un aumento de la capacidad de contrataciones.

Actualmente, tanto los funcionarios del Decoop como los de Innovación y de las otras áreas entran a la misma cuenta de los cupos. Por lo tanto, no es un tema solo de recursos, porque como no existe la especificidad de plantas fiscalizadoras entramos no solo en el tema del impuesto, como señaló el diputado Van Rysselberghe, sino que también en el conteo de capacidad de funcionarios.

El señor **BELLOLIO** (Presidente).- Mi posición no es decir que todo lo que ingrese deba ir exactamente a esa función, porque de lo contrario la Tesorería General de la República podría tener a todos los funcionarios ya que recibe los ingresos. No se trata de eso. Sin embargo, debe haber un cierto equilibrio entre los recursos no solo económicos, sino también humanos, que se entregan para fiscalizar el cumplimiento de esa obligación.

Tiene la palabra el diputado señor Enrique Van Rysselberghe.

El señor **VAN RYSSELBERGHE**.- Señor Presidente, sin haber visto el documento exacto, entiendo que la ley es explícita en el sentido de que el cobro que se hace a las cooperativas es para ese propósito.

El señor **HENRÍQUEZ**.- Señor Presidente, deseo aclarar que el cobro no está en la Ley de Cooperativas, sino en el decreto ministerial N° 233. Efectivamente, tiene el nombre que fija el valor de las actuaciones por fiscalización del Departamento de Cooperativas, pero en el procedimiento de recaudación pasa todo lo que aquí se ha comentado.

En cuanto a las condiciones de la transacción, si no se explica más en detalle puede quedar en términos muy generales. El aumento voluntario de capital no es cualquiera que se le ocurra a la junta de socios ni algo que nos parece que podría ser. El aumento de capital que se acuerde debe rebajar el 50 por ciento de pérdida patrimonial de la cooperativa. O sea, con los números que hay ahora, a lo menos habría un 170 por ciento de pérdida patrimonial, por lo tanto, ese aumento de capital debe rebajarlo a un monto inferior al 50 por ciento.

La señora **PIERGENTILI**, doña Natalia (subsecretaria de Economía y Empresas de Menor Tamaño).- ¿Cuánto es eso en recursos?

El señor **HENRÍQUEZ**.- En alrededor de 9.000 a 10.000 millones de pesos.

La señora **LEÓN** (doña Natalia).- Y eso es lo que debe aprobar la junta de acreedores.

El señor **BELLOLIO** (Presidente).- Les agradecemos su asistencia a la comisión.

Por haber cumplido con su objeto, se levanta la sesión.

ALEJANDRO ZAMORA RODRÍGUEZ,
Redactor
Coordinador Taquígrafos Comisiones.

Habiéndose cumplido con el objeto de la presente sesión, se levanta a las 18:33 horas.

JAIME BELLOLIO AVARIA
Presidente de la Comisión

JAVIER ROSSELOT JARAMILLO
Secretario de la Comisión